

BASES DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto



INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE BIENES

CONTRATACIÓN DIRECTA N°
002-2024/MD-CCFFAA



CONTRATACIÓN DE BIENES

“ADQUISICIÓN DE RACIONES DE CAMPAÑA ESPECIALES
(RCE) PARA LA FUERZA ESPECIAL CONJUNTA”

PAC N° 74

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.



3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
RUC N° : 20131380870
Domicilio legal : Jr. Nicolás Corpancho N° 289 – Santa Beatriz – Lima
Teléfono: : 315-1030 anexo: 2477
Correo electrónico: : logistica@ccffaa.mil.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “**Adquisición de raciones de campaña especiales (RCE) para la Fuerza Especial Conjunta**”.

ÍTEM	N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICO	01	Ración de campaña especial (RCE)	Unidad	840

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de aprobación de expediente de contratación N° 036, de fecha 28 de agosto de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (R.O).

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA



El Plazo de entrega de los bienes será de TREINTA (30) días calendarios, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar CINCO CON 20/100 SOLES (S/ 5.20) de acuerdo a lo establecido en el TUPA del Ministerio de Defensa – Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. El pago se realizará en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente N° 0000-298220 a favor del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Pudiendo recabarlas en la Unidad de Logística del CCFFAA en Jr. Nicolás Corpancho N° 289 – Urb. Santa Beatriz – Lima, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del AF-2024.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto legislativo N° 295, Código Civil
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Decreto Legislativo N° 1062, que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de inocuidad Agroalimentaria.
- Decreto Supremo N° 006-2016-MINAGRI, que modifica y complementa normas del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presentará debidamente foliada y conteniendo la rúbrica del postor invitado o de su representante legal, debiendo ser remitida al correo electrónico logistica@ccffaa.mil.pe y de manera física presentada en UN (1) sobre cerrado en original, dirigido a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas para la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024/MD-CCFFAA, conforme al siguiente detalle:

Señores
COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
Atención: Unidad de Logística de la Oficina de Administración del CCFFAA

Jr. Nicolás Corpancho N° 289 – Santa Beatriz – Lima

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024/MD-CCFFAA

Denominación de la convocatoria: “ADQUISICIÓN DE RACIONES DE CAMPAÑA ESPECIALES (RCE) PARA LA FUERZA ESPECIAL CONJUNTA”

OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

Además de la declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas, el postor debe presentar copias simples de los siguientes documentos:

1.- El postor presentara la ficha técnica de la ración de campaña especial, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridos en el párrafo anterior, estas deberán ser presentadas en idioma castellano o en su defecto en traducciones oficiales, a fin de que esta verificación sea fácil, rápida y objetiva.

2.- Copia simple de los Registros Sanitarios de cada uno de los productos que conforman la Ración de Campaña Especial emitida por DIGESA.

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)³**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder. (En caso de no presentar el documento, sustentar el motivo).
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Declaración Jurada: Responsabilidad por vicios ocultos: El plazo máximo de responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados será de un año contado a partir de la conformidad otorgada: i) REPOSICION POR BIEN DEFECTUOSO: El tiempo de reposición de los bienes, por parte del proveedor será al presentar algún defecto de fábrica o presentación o anomalía en cualquiera de sus partes, lo cual no podrá ser mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas, después de comunicado tal suceso por parte de la entidad, de coincidir con un día sábado o domingo la entrega será el primer día hábil

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



- siguiente.
- j) Declaración Jurada: La garantía será contra defectos de fabricación, no detectables al momento que se otorgó la conformidad, por el periodo de 10 meses, contabilizados desde el día de su internamiento.
 - k) Certificado, carta o constancia expedida por el fabricante, representante, distribuidor, comercializador o importador de la marca autorizada, indicando la autorización a comercializar o distribuir las raciones ofrecidas.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Nicolás Corpancho N° 289 – Santa Beatriz – Lima, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:*

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Nicolás Corpancho N° 289 – Santa Beatriz – Lima.

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad suscrita por un funcionario responsable del área usuaria (Fuerza Especial Conjunta) y el acta de recepción firmado por el almacén.
- Informe del funcionario responsable de la Fuerza Especial Conjunta, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago. (Factura y Guía de Remisión).

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, sito en Jr. Nicolás Corpancho N° 289 – Santa Beatriz – Lima, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE RACIONES DE CAMPAÑA ESPECIALES (RCE) PARA LA FUERZA ESPECIAL CONJUNTA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de raciones de campaña especiales (RCE) para la Fuerza Especial Conjunta.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la operatividad y el óptimo estado de alistamiento y capacidades operativas de la Fuerza Especial Conjunta del Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjuntas.

OEI N° 7. Optimizar la participación Institucional en el Control del Orden Interno de acuerdo a Ley

3. ANTECEDENTES

El Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjuntas, cuenta en organización con la Fuerza Especial Conjunta, la misma que realiza diversas operaciones militares en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), por lo que es necesario adquirir raciones de campaña especiales, para que dicha Fuerza Especial Conjunta cumpla con sus funciones y actividades programadas.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir raciones de campaña especiales, para asegurar la capacidad operativa de la Fuerza Especial Conjunta (FEC), durante las diversas programaciones de operaciones y acciones militares que se realizan en las diferentes zonas del VRAEM.

Satisfacer las necesidades energéticas de las Fuerzas Especiales Conjuntas, por 24 horas durante el desarrollo de su misión, permitiendo al combatiente su consumo ya sea durante su descanso o desplazamiento.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. Características y condiciones

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
----	-------------	------------------	----------



01	Ración de campaña especial (RCE)	Unidad	840
----	----------------------------------	--------	-----

5.1.1 Características técnicas

N°	CODIGO	FICHA TECNICA	
	RACION DE CAMPAÑA ESPECIAL (RCE) PARA LA FUERZA ESPECIAL CONJUNTA		
	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCION	OBS.
01.	CARACTERÍSTICAS GENERALES	<p>Las Raciones de Campaña Especiales, debe ser un conjunto de alimentos especialmente desarrollados y adecuadamente envasados, los cuales deben ser diseñados a fin de satisfacer las necesidades energéticas de la Fuerzas Especial Conjunta, por 24 horas durante el desarrollo de su misión, permitiendo al combatiente su consumo ya sea durante su descanso o desplazamiento.</p> <p>La gama de productos que conforman la Ración debe ser agradables al gusto y tener un alto grado de aceptabilidad por el consumidor en condiciones de consumo prolongado.</p> <p>Las Raciones de Campaña Especial (RCE) para la Fuerza Especial Conjunta presentarán las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Poco peso • Poco volumen • Fácilmente transportables • De fácil consumo durante descansos o movimientos • Compuestas por productos de larga duración. No menor a 10 (DIEZ) meses de vida útil para todos sus productos componentes. • Capacidad de ser empleadas en las diferentes regiones de nuestro país. • No requieren refrigeración • Empleo de envases multilaminados de alta barrera. (No latas) • De buena receptividad organoléptica por el combatiente <p>Cubre las necesidades energéticas y de hidratación del combatiente por lo menos por 24 horas con un aporte energético no menor a 3,200 Kcal/día</p>	
	Peso:		
	Nivel Calórico:		
	Vida útil:		



02.	<p>Presentación de la Ración:</p> <p>Composición Alimentos</p> <p>Suplementos y Accesorios:</p>	<p>Las Raciones de Campaña Especiales (RCE) de 24 horas para la Fuerza Especial Conjunta, deben tener un peso aproximado de un (1.2) Kg</p> <p>Las Raciones de Campaña Especiales para las Fuerzas Especiales Conjuntas, deben contener un aporte energético no menor a 3,200 Kcal</p> <p>El tiempo de vida útil de todos sus componentes será no menor a (10) DIEZ meses, garantizado en condiciones de almacenamiento sin refrigeración y a temperaturas ambientales de las diferentes regiones de nuestro país, contabilizados desde la fecha de internamiento de las raciones en los almacenes de la Entidad solicitante.</p> <p>Las Raciones de Combate Especiales, deben ser empacadas en bolsas biodegradables de polietileno virgen color verde olivo, resistente al manipuleo, de no menos de cinco (05) milésimas de pulgada de espesor +/- 10%, con impresión serigráfica en color blanco en una de sus caras donde se indicará la composición de la ración, advertencias, fecha de vencimiento y datos de la empresa proveedora.</p> <p>Dichas bolsas serán biodegradables de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29626 (DS N°011-2010-MINAM)</p> <p>Las Raciones serán internadas en cajas máster de cartón de 12 a 18 Raciones cada una.</p> <p>Las Raciones de Campaña Especiales (RCE) para las Fuerzas Especiales conjuntas, deben estar compuestas como mínimo por cuatro alternativas de menús diferentes. Dichas alternativas estarán determinadas por la variación de los alimentos principales en la cena, ya sea con la inclusión de un sachet de arroz con pollo, o un sachet de juane de pollo, o un sachet de guiso de quinua o un sachet de tallarines con carne.</p> <p>Las Raciones de Campaña Especiales estarán compuestas por los siguientes alimentos:</p> <p style="text-align: center;"><u>DESAYUNO</u></p> <ul style="list-style-type: none">• BARRA ENERGÉTICA DE CEREALES DE HIGOS O PASAS (01)• KEKE DE LARGA DURACIÓN (01)• BEBIDA REHIDRATANTE (01)• GRANOLA DE FRUTOS SECOS (01) <p style="text-align: center;"><u>ALMUERZO</u></p>	
-----	--	--	---

03.

PRESENTACION:

- MAÍZ GIGANTE FRITO PICANTE (01)
- CECINA (01)
- HOT DOG FRANKFURTER (01)
- BARRA DE CHOCOLATE DE LARGA DURACIÓN (01)
- BEBIDA REHIDRATANTE (01)
- CARNE SECA (JERKY) (01)

CENA

- MAZAMORRA MORADA CON FRUTA (01)
- ARROZ CON POLLO O JUANE DE POLLO O GUISO DE QUINUA O TALLARINES CON CARNE (01)
- BEBIDA REHIDRATANTE (01)

Adicionalmente la Raciones de Campaña Especial, incluirán los siguientes Suplementos y Accesorios:

- BARRA PROTEINICA (01)
- COMPLEMENTO NUTRICIONAL ENERGETICO (03)
- PASTILLAS PURIFICADORAS DE AGUA (04)
- CUCHADOR (01)
- GEL ANTIBACTERIAL (Desinfectante de manos) (01)
- PAÑUELOS desechables (01)
- CALENTADOR DE SACHET (01)

Todos los productos componentes de la Ración de Campaña Especial, (RCE) deben ser adecuadamente empacados, a fin de garantizar la larga duración de los alimentos que contienen, empleándose:

- **Sachets Tetralaminados Esterilizables** (Para la Cecina, el Hot Dog Frankfurter, la Mazamorra Morada, el Arroz con Pollo, el Juane de Pollo, el Guiso de Quinua, los Tallarines con Carne y Carne Seca Jerky)
- **Sachets Tetralaminados de Alta Barrera** (Para la Barra Energética de cereales con higo o pasas, la Barra Proteínica, el Keke de Larga Duración, la Barra de Chocolate, las Bebidas Rehidratantes, y la Granola de Frutos Secos).
- **Sachet o envoltura Multifilaminada** (para el Maíz Gigante Frito Picante,)

Todos los productos componentes de la Ración de Campaña debe ser adecuadamente empacados e identificados de acuerdo a lo establecido en el D.S. 007-98 SA Art 117 (DIGESA)

04. DIMENSIONES

La bolsa que contiene la Ración de Campaña Especial, será de polietileno virgen, biodegradable, color negro o verde olivo, de un espesor no menor a 5 milésimas de pulgada +/- 10% y tendrá las dimensiones requeridas para un empaque adecuado de la Ración.



05.	ACCESORIOS	<p>Los accesorios que conforman la ración serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Paquete con 10 pañuelos desechables (01)• Gel antibacterial (01)• Cuchador descartable (01)• Pastillas purificadoras de agua (04)• Calentador de sachets (01) <p>El gel antibacterial, estará aislado mediante una bolsa tipo zipper a fin de evitar todo contacto con los productos alimenticios.</p> <p>El Cuchador, y las pastillas purificadoras de agua, estarán contenidos en una bolsa tipo zipper adicional.</p>		
05.	<p style="text-align: center;">CARACTERÍSTICAS DE LA RACIÓN DE CAMPAÑA ESPECIAL (RCE)</p> <p style="text-align: center;"><u>DESAYUNO</u></p> <p>a. <u>BARRA ENERGÉTICA DE CEREALES E HIGOS O PASAS (01)</u></p> <p>PRESENTACIÓN: Barra no menor a 70 grs. Empacada al Vacío. Mínimo dos sabores diferentes.</p> <p>KILOCALORÍAS: No menos de 300 Kcal cada barra</p> <p>COMPOSICION: Cereales (Avena, Kiwicha, Quinoa, Maíz) margarina (libre de ácidos grasos trans) maltodextrina, frutos secos, (higos o pasas 10%) azúcar morena, algarrobina, leche descremada, ajonjolí, harina de soya, dextrosa, miel de abeja, fructuosa, glucosa, harina de trigo, salvado de trigo, canela, sal, lecitina, de soya, premix vitaminas y minerales (vitamina A, Ácido Fólico, Vitamina C, B1, B2, B3, B6 y B12, Hierro, Zinc, Yodo) entre otros.</p> <p>EMPAQUE: Sachet Tetralaminado de Alta Barrera, de 0.10 milímetros de espesor aprox., con estructura de aluminio, diseñado para empaque al vacío. Impermeable a la humedad, gases y otros elementos, de color uniforme con los otros componentes de la ración.</p> <p>TIEMPO DE VIDA ÚTIL: No menor a 10 meses sin refrigeración y a temperaturas ambientales de las diferentes regiones de nuestro país.</p> <p>ROTULADO: Según lo establecido en el D.S. 007- 98- SA Art. 117°</p> <p>CRITERIO DE CALIDAD: Producto de consumo habitual. No diseñado solo para consumo extremo en caso de emergencias.</p> <p>b. <u>KEKE DE LARGA DURACION (01)</u></p>			

PRESENTACIÓN:	Producto de Larga Duración. Paquete con un peso mínimo de 80 gramos. Envasado en atmósfera protectora
KILOCALORÍAS:	No menos de 300 Kcal
CARACTERÍSTICAS:	Masa de harina, huevos, azúcar y otros ingredientes propios de la industria panificadora. De buen sabor. Mínimo dos (02) sabores diferentes (Chocolate, vainilla, naranja etc)
EMPAQUE:	Sachet Tetralaminado de Alta Barrera , de 0.10 milímetros de espesor aprox., con estructura de aluminio. De color uniforme con los otros componentes de la ración.
TIEMPO DE VIDA ÚTIL:	No menor a 10 meses sin refrigeración y a temperaturas ambientales de las diferentes regiones de nuestro país.
ROTULADO:	Según lo establecido en el D.S. 007- 98- SA Art. 117°

c. BEBIDA REHIDRATANTE (01)

PRESENTACIÓN:	No menor a 30 grs. con producto de preparación instantánea para 500 ml de agua.
KILOCALORÍAS:	No menos de 100 Kcal c/u
EMPAQUE:	Sachet Tetralaminado de Alta Barrera , de 0.10 milímetros de espesor aprox. con estructura de aluminio. Impermeable a la humedad, gases y otros elementos, de color uniforme con los otros componentes de la ración.
TIEMPO DE VIDA ÚTIL:	No menor a 10 meses sin refrigeración y a temperaturas ambientales de las diferentes regiones de nuestro país.
ROTULADO:	Según lo establecido en el D.S. 007- 98- SA Art. 117°
CRITERIO DE CALIDAD:	No menos de dos (02) sabores diferentes

d. GRANOLA DE FRUTOS SECOS (01)

PRESENTACIÓN:	Granola de cereales. Semillas y frutos secos de buen contenido nutricional, procesada al horno. No menor a 60 grs. Empacada al vacío.
KILOCALORÍAS:	No menos de 250 Kcal
COMPOSICION:	Hojuelas de cereales (Avena, Kiwicha, Quinua, Cebada), Panela de Caña, Frutas Secas, (Pasas, Arándanos, Coco) aceite de girasol, harina integral de trigo fortificada, jarabe de maíz, semillas (ajonjolí, maní tostado, pecanas) miel de abeja, cereales insuflados, (quinua, trigo) salvado de trigo, algarrobina, harina de kiwicha, sal y otros. (No menor a 60 grs.) Empacada al vacío.



EMPAQUE:	Sachet Tetralaminado de Alta Barrera , de 0.10 milímetros de espesor aprox. con estructura de aluminio. Empacada al Vacío. Impermeable a la humedad, gases y otros elementos. De color uniforme con los otros componentes de la ración.
TIEMPO DE VIDA ÚTIL:	No menor a 10 meses sin refrigeración y a temperaturas ambientales de las diferentes regiones de nuestro país.
ROTULADO:	Según lo establecido en el D.S. 007- 98- SA Art. 117°

ALMUERZO

a. MAIZ GIGANTE FRITO PICANTE (01)

PRESENTACIÓN:	Maíz Gigante Frito Picante en sachet no menor a 100 gr.
KILOCALORÍAS:	No menos de 425 Kcal
EMPAQUE:	Sachet Multilaminado de Alta Barrera , Impermeable a la humedad, gases y otros elementos. Con sello zipper adicional.
TIEMPO DE VIDA ÚTIL:	No menor a 10 meses sin refrigeración y a temperaturas ambientales de las diferentes regiones de nuestro país.
ROTULADO:	Según lo establecido en el D.S. 007- 98- SA Art. 117°
CRITERIO DE CALIDAD:	GLUTEN FREE, NON GMO VERIFIED, 100% ACEITE DE GIRASOL ALTO OLEICO

b. CECINA (01)

PRESENTACIÓN:	Producto Proteico Esterilizado, (CONSERVA). Fuente de Proteína Animal, en base a carne de Cerdo. Listo para Consumir, envasado en sachet Tetralaminado Esterilizable de color uniforme con los otros componentes de la ración (Color verde militar), conteniendo no menos de 50 grs. de producto.
KILOCALORÍAS:	No menos de 70 Kcal
EMPAQUE:	Sachet Tetralaminado Esterilizable , de 0.10 milímetros de espesor aprox. con estructura de aluminio. Impermeable a la humedad, gases y otros elementos. De color uniforme con los otros componentes de la ración
TIEMPO DE VIDA ÚTIL:	No menor a 10 meses sin refrigeración y a temperaturas ambientales de las diferentes regiones de nuestro país.
ROTULADO:	Según lo establecido en el D.S. 007- 98- SA Art. 117°



c. HOT DOG FRANKFURTER (01)

PRESENTACIÓN:	Producto Proteico Esterilizado, (Conserva) con fuente de Proteína Animal, en base a carne o embutido. Listo para Consumir, envasado en sachet Tetralaminado Esterilizable , de color uniforme con los otros componentes de la ración (Color verde militar), conteniendo no menos de 50 grs. de producto. Con un aporte nutricional no menor a 140 Kcal
TIEMPO DE VIDA ÚTIL:	No menor a 10 meses sin refrigeración y a temperaturas ambientales de las diferentes regiones de nuestro país.
ROTULADO:	Según lo establecido en el D.S. 007-98 – SA Art. 117°

d. BARRA DE CHOCOLATE DE LARGA DURACION (01)

PRESENTACIÓN:	Barra de Chocolate, no menor a 38 gr.
CALORÍAS:	No menor a 220
EMPAQUE:	Empacado en sachet laminado. Impermeable a la humedad, gases y otros elementos.
TIEMPO DE VIDA ÚTIL:	No menor a 10 meses sin refrigeración y a temperaturas ambientales de las diferentes regiones de nuestro país.
ROTULADO:	Según lo establecido en el D.S. 007- 98- SA Art. 117°
CRITERIO DE CALIDAD:	No menor a 50% de Cacao

e. BEBIDA REHIDRATANTE (01)

PRESENTACIÓN:	No menor a 30 grs. con producto de preparación instantánea para 500 ml de agua.
KILOCALORÍAS:	No menos de 100 Kcal c/u
EMPAQUE:	Sachet Tetralaminado de Alta Barrera , de 0.10 milímetros de espesor aprox. con estructura de aluminio. Impermeable a la humedad, gases y otros elementos, de color uniforme con los otros componentes de la ración.
TIEMPO DE VIDA ÚTIL:	No menor a 10 meses sin refrigeración y a temperaturas ambientales de las diferentes regiones de nuestro país.
ROTULADO:	Según lo establecido en el D.S. 007- 98- SA Art. 117°
CRITERIO DE CALIDAD:	No menos de dos (02) sabores diferentes

f. CARNE SECA (JERKY) (01)



PRESENTACIÓN:	Carne de Cerdo condimentada, deshidratada y seca. Producto Proteico, de origen Animal. Listo para Consumir, envasado en sachet Tetralaminado Esterilizable , de color uniforme con los otros componentes de la ración (Color verde militar), conteniendo no menos de 50 grs. de producto.
KILOCALORIAS:	Con un aporte nutricional no menor a 70 Kcal
TIEMPO DE VIDA ÚTIL:	No menor a 10 meses sin refrigeración y a temperaturas ambientales de las diferentes regiones de nuestro país.
ROTULADO:	Según lo establecido en el D.S. 007-98 – SA Art. 117°

CENA

a. MAZAMORRA MORADA CON FRUTA (01)

PRESENTACIÓN: **Postre típico de la culinaria peruana.** Sachet con un peso mínimo de 200 grs. Producto Mazamorra Morada con fruta. Producto Listo para Consumir, **esterilizado o pasteurizado, (conserva)**, que se consume como postre al final de la comida.

KILOCALORÍAS:	No menos de 200 Kcal
EMPAQUE:	Sachet Tetralaminado Esterilizable , de 0.10 milímetros de espesor aprox. con estructura de aluminio. Impermeable a la humedad, gases y otros elementos, de color uniforme con los otros componentes de la ración.
TIEMPO DE VIDA ÚTIL:	No menor a 10 meses sin refrigeración y a temperaturas ambientales de las diferentes regiones de nuestro país.
ROTULADO:	Según lo establecido en el D.S. 007- 98- SA Art. 117°

(*) Cuatro menús diferentes con los platos indicados a continuación:

ARROZ CON POLLO O JUANE DE POLLO O GUISO DE QUINUA O FIDEOS CON CARNE (*)

b. ARROZ CON POLLO (*)

PRESENTACIÓN:	Plato criollo típico de la culinaria peruana. Sachet con un peso mínimo de 200 grs. Producto esterilizado Listo para Consumir
KILOCALORÍAS:	No menos de 320 Kcal c/u



EMPAQUE:	Sachet Tetralaminado Esterilizable , de 0.10 milímetros de espesor aprox. con estructura de aluminio. Impermeable a la humedad, gases y otros elementos, de color uniforme con los otros componentes de la ración.
TIEMPO DE VIDA ÚTIL:	No menor a 10 meses sin refrigeración y a temperaturas ambientales de las diferentes regiones de nuestro país.
ROTULADO:	Según lo establecido en el D.S. 007- 98- SA Art. 117°

c. JUANE DE POLLO (01) (*)

PRESENTACIÓN:	Plato criollo típico de la culinaria peruana. Sachet con un peso mínimo de 200 grs. Producto esterilizado Listo para Consumir
KILOCALORÍAS:	No menos de 315 Kcal
EMPAQUE:	Sachet Tetralaminado Esterilizable , de 0.10 milímetros de espesor aprox. con estructura de aluminio. Impermeable a la humedad, gases y otros elementos, de color uniforme con los otros componentes de la ración.
TIEMPO DE VIDA ÚTIL:	No menor a 10 meses sin refrigeración y a temperaturas ambientales de las diferentes regiones de nuestro país.
ROTULADO:	Según lo establecido en el D.S. 007- 98- SA Art. 117°

d. GUISO DE QUINUA (01) (*)

PRESENTACIÓN:	Plato criollo típico de la culinaria peruana. Sachet con un peso mínimo de 200 grs. Producto esterilizado Listo para Consumir
KILOCALORÍAS:	No menos de 280 Kcal
EMPAQUE:	Sachet Tetralaminado Esterilizable , de 0.10 milímetros de espesor aprox. con estructura de aluminio. Impermeable a la humedad, gases y otros elementos, de color uniforme con los otros componentes de la ración.
TIEMPO DE VIDA ÚTIL:	No menor a 10 meses sin refrigeración y a temperaturas ambientales de las diferentes regiones de nuestro país.
ROTULADO:	Según lo establecido en el D.S. 007- 98- SA Art. 117°

e. TALLARINES CON CARNE (01) (*)

PRESENTACIÓN:	Plato criollo típico de la culinaria peruana. Sachet con un peso mínimo de 200 grs. Producto esterilizado Listo para Consumir
---------------	--



KILOCALORÍAS:	No menos de 340 Kcal
EMPAQUE:	Sachet Tetralaminado Esterilizable , de 0.10 milímetros de espesor aprox. con estructura de aluminio. Impermeable a la humedad, gases y otros elementos, de color uniforme con los otros componentes de la ración.
TIEMPO DE VIDA ÚTIL:	No menor a 10 meses sin refrigeración y a temperaturas ambientales de las diferentes regiones de nuestro país.
ROTULADO:	Según lo establecido en el D.S. 007- 98- SA Art. 117°

f. BEBIDA REHIDRATANTE (01)

PRESENTACIÓN:	No menor a 30 grs. con producto de preparación instantánea para 500 ml de agua.
KILOCALORÍAS:	No menos de 100 Kcal c/u
EMPAQUE:	Sachet Tetralaminado de Alfa Barrera , de 0.10 milímetros de espesor aprox. con estructura de aluminio. Impermeable a la humedad, gases y otros elementos, de color uniforme con los otros componentes de la ración.
TIEMPO DE VIDA ÚTIL:	No menor a 10 meses sin refrigeración y a temperaturas ambientales de las diferentes regiones de nuestro país.
ROTULADO:	Según lo establecido en el D.S. 007- 98- SA Art. 117°
CRITERIO DE CALIDAD:	No menos de dos (02) sabores diferentes



SUPLEMENTOS

a. BARRA PROTEINICA (01)

PRESENTACION:	Barra de no menos de 70 gramos. De alto contenido proteico. Favorece desarrollo muscular. Empacada al Vacío
CALORIAS:	No menos de 240 Kcal
APORTE PROTEINICO	Con fuente de proteína animal. Aporte no menor a 12 grs
COMPOSICION:	Manjar blanco, leche entera en polvo, proteína concentrada de suero de leche, harina de trigo fortificada, (Vitamina B1,B2, Niacina, Ácido Fólico, Hierro), leche descremada en polvo. Azucar rubia, dextrosa, margarina, almidón de maíz, fructuosa, salvado de trigo y otros.

EMPAQUE: Sachet **Tetralaminado de Alta Barrera**, de 0.10 milímetros de espesor aprox., con estructura de aluminio, diseñado para empaque al vacío. Impermeable a la humedad, gases y otros elementos, de color uniforme con los otros componentes de la ración.

TIEMPO DE VIDA ÚTIL: No menor a 10 meses sin refrigeración y a temperaturas ambientales de las diferentes regiones de nuestro país.

ROTULADO: Según lo establecido en el D.S. 007- 98- SA Art. 117°

b. COMPLEMENTO NUTRICIONAL ENERGETICO (03 Unidades)

PRESENTACION: Sachet multilaminado

PESO: No menor a 38 grs, cada uno

CALORIAS: No menor a 40 KCal por unidad

ACCESORIOS

a. PASTILLAS PURIFICADORAS DE AGUA (04 UNIDADES)

REQUISITO: Registro Sanitario emitido por DIGESA

PRESENTACIÓN: Pastillas envasadas en sachet (sobre) o blíster por 02 unidades de aproximadamente 0.015 grs c/u, selladas, **CON INSTRUCCIONES DE USO EN IDIOMA ESPAÑOL.**

CRITERIOS DE CALIDAD:

- Purificar el agua en 30 minutos
- Su consumo no produce irritación ni intoxicación.
- Capacidad para purificar 1 litro de agua c/u

b. CUCHADOR (01)

FORMA: Una pieza de Cuchara reforzada con terminales dentados tipo Tenedor a fin de facilitar el consumo de todo tipo de alimentos

MATERIAL: Poliestireno, virgen, atóxico, de color no reflectivo

MEDIDAS: Total largo no menor a 18 cm +/- 5%
Ancho de pala (parte cóncava) no menor a 3.5 cms.
Largo de Pala (parte cóncava) no menor a 5.0 cms.
De borde redondeado (no cortante).

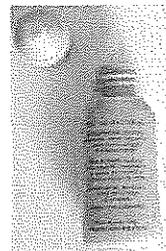
PESO: Aproximadamente 5 grs.

CRITERIOS DE CALIDAD: Resistente al manipuleo

c. GEL ANTIBACTERIAL (DESINFECTANTE DE MANOS) (01)



PRESENTACIÓN:	Tubo plástico reusable con terminal dosificador y tapa rosca, color verde y con instrucciones de uso y autorización sanitaria (NSO) impresas en parte posterior.
MATERIAL:	Gel
PESO:	No menor a 10 grs
CRITERIOS DE CALIDAD:	- Gel Antibacterial. - Desinfectante de acción Bacterial. - De evaporación inmediata. - No necesita enjuague



d. PAÑUELOS DESECHABLES (01)

PRESENTACION:	Paquete de mínimo 10 pañuelos empacados en fábrica en bolsa de polietileno
PESO PAQUETE:	20 grs +/- 10%
MATERIAL:	Papel desechable
MEDIDAS PAÑUELO:	22 cm x 21.5 cm c/u
CRITERIOS DE CALIDAD:	Triple Hoja Absorbente Color blanco Gofrados Sin indicios de materiales o partículas extrañas.

5.1.2 Condiciones de operación

Capacidad de ser empleadas en las diferentes regiones de nuestro país.

5.1.3 Embalaje y rotulado

Embalaje

Las Raciones de Combate Especiales, son empacadas en bolsas biodegradables de polietileno virgen color verde olivo, resistente al manipuleo, de no menos de cinco (05) milésimas de pulgada de espesor +/- 10%.

Todos y cada uno de los componentes alimenticios de la Ración de Campaña Especial, estarán adecuadamente empacados e identificados de acuerdo a lo dispuesto por el DS 007-98 SA, consignado la información establecida en dicho Decreto, a excepción de las Pastillas Purificadoras de Agua, cuya información estará contenida en los documentos que se requiera de presentación obligatoria.

Rotulado

El diseño de los sachets esterilizables para la Cecina, el Hot Dog Frankfurter, la Mazamorra, el Arroz con Pollo, el Juane de Pollo, el Guiso de Quinoa, los Tallarines con Carne y la Carne Seca o Jerky, incluirán por lo menos una (01) muesca colocada equidistantes en cada sección lateral del sachet a fin de facilitar su apertura para el consumo.

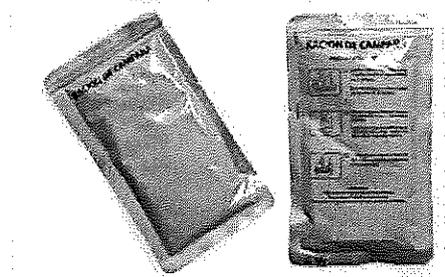
Así mismo incluirán codificado en el anverso de cada sachet sometido a proceso térmico (esterilización o pasteurización) lo siguiente:

- NOMBRE DEL PRODUCTO
- FECHA DE VENCIMIENTO
- PESO EN GRAMOS



- **REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR DIGESA**
- **NUMERO DE LOTE**

De igual manera, incluirán impreso por sistema flexografiado litografiado ó rotogrovure en la parte posterior de cada sachet esterilizable, las instrucciones y advertencias de uso para los productos esterilizados o pasteurizados



Así mismo para el caso de los citados productos, éstos llevarán la información requerida de acuerdo a lo dispuesto por el DS-007-98-SA:

- Nombre del producto
- Ingredientes
- Información nutricional
- Registro Sanitario emitido por DIGESA
- Gramaje
- Indicaciones sobre su empleo
- Datos del fabricante
- Fecha de vencimiento (*)
- Número o código de lote (*)

(*) Codificado en el sachet propiamente dicho

La bolsa que contiene la Ración de Campaña Especial, será de polietileno virgen, biodegradable, color negro o verde olivo, de un espesor no menor a 5 milésimas de pulgada +/- 10% y tendrá las dimensiones requeridas para un empaque adecuado de la Ración.

5.1.4 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales

Cada uno de los diferentes productos alimenticios componentes de la Ración de Campaña, deben contar con su respectivo Registro Sanitario vigente **emitido por DIGESA**. Dichos Registros Sanitarios corresponderán exactamente a cada uno de los diferentes productos que representan.

a. Para los alimentos en general:

Los productos deben cumplir con las características físico – químico, microbiológicas y organolépticas según lo establecido en la Norma Sanitaria sobre Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano.

b. Para las pastillas purificadoras.

Contarán con su respectivo Registro Sanitario vigente emitido por DIGESA, dicho Registro Sanitario corresponderá exactamente al producto que representa.

Deben contar con su respectivo registro sanitario vigente emitido por DIGESA



5.1.5 Impacto ambiental

Las bolsas serán biodegradables de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29626 (DS N°011-2010-MINAM)

5.1.6 Transporte y Seguros

El transporte y traslado de los bienes estará a cargo del proveedor

5.1.7 Garantía comercial

La garantía será contra defectos de fabricación, no detectables al momento que se otorgó la conformidad, por el periodo de 10 meses, contabilizados desde el día de su internamiento.

5.2. Requisitos del proveedor y/o personal

A fin de garantizar la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, se requiere que el postor tenga una experiencia de hasta TRES (03) veces el valor estimado, en los últimos OCHO (8) años, en venta de productos iguales o similares en sus características a los productos solicitados, los mismos que deberán ser sustentados de acuerdo a ley.

Se considera bienes similares a los siguientes productos: venta de raciones de campaña o raciones de campaña especiales.

Recursos a ser provistos por el proveedor:

El postor presentara la ficha técnica de la ración de campaña especial, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridos en el párrafo anterior, estas deberán ser presentadas en idioma castellano o en su defecto en traducciones oficiales, a fin de que esta verificación sea fácil, rápida y objetiva.

EN SALVAGUARDA DE LA CALIDAD Y PROCEDENCIA DE LOS PRODUCTOS, EL POSTOR PRESENTARA:

Certificado, carta o constancia expedida por el fabricante, representante, distribuidor, comercializador o importador de la marca autorizada, indicando la autorización a comercializar o distribuir las raciones ofrecidas.

Copia simple de los Registros Sanitarios de cada uno de los productos que conforman la Ración de Campaña Especial emitida por DIGESA.

5.3. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar

Los bienes serán entregados en el Almacén de la Fuerza Especial Conjunta, sito Av. Edmundo Aguilar S/N – Chorrillos, Referencia 1ra Brigada de Fuerzas Especiales.

Plazo

El Plazo de entrega de los bienes será de TREINTA (30) días calendarios, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

5.4. Otras obligaciones

Otras obligaciones de la Entidad

La entidad, dará las facilidades al proveedor para el ingreso de internamiento de los bienes



5.5 Confidencialidad

El Contratista es consciente de la importancia de su responsabilidad en cuanto a guardar confidencialidad de la información, ya sea dentro o fuera de las instalaciones del CCFFAA. Por lo tanto, el Contratista manifiesta haber leído, entendido y se compromete a cumplir todas las disposiciones que norme la confidencialidad, cualquiera sea su fuente o registro: oral, escrito, impreso, magnético, eléctrico, fax, fotografía, video o cualquier otro medio de conservación. Del mismo modo declara que, durante su vinculación en el CCFFAA, no intentara tener acceso, copiar, compartir o hacer conocer a terceros ninguna información a través de cualquier medio de comunicación y/o redes sociales.

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

Áreas que supervisan:

Un representante de la Fuerza Especial Conjunta (FEC) y un representante del Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjuntas (CIOEC) del área logística y el representante del almacén general del CCFFAA.

Áreas que coordinan con el proveedor:

Unidad de Logística de la Oficina de Administración del CCFFAA

Área que recepcionará y brindará la conformidad

Representante de la Fuerza Especial Conjunta (FEC), de acuerdo a lo establecido en el artículo 168° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

5.7 Forma de pago

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad en un PAGO UNICO.

5.8 Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados será de un año contado a partir de la conformidad otorgada. REPOSICION POR BIEN DEFECTUOSO.

El tiempo de reposición de los bienes, por parte del proveedor será al presentar algún defecto de fábrica o presentación o anomalía en cualquiera de sus partes, lo cual no podrá ser mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas, después de comunicado tal suceso por parte de la entidad, de coincidir con un día sábado o domingo la entrega será el primer día hábil siguiente.

5.9 Anticorrupción

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que



tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE CON 00/100 SOLES (S/ 266,112.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de raciones de campaña o raciones de campaña especiales.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **ADQUISICIÓN DE RACIONES DE CAMPAÑA ESPECIALES (RCE) PARA LA FUERZA ESPECIAL CONJUNTA**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD]**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE RACIONES DE CAMPAÑA ESPECIALES (RCE) PARA LA FUERZA ESPECIAL CONJUNTA**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO, EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones



derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².



¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024/MD-CCFFAA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024/MD-CCFFAA
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024/MD-CCFFAA**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024/MD-CCFFAA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024/MD-CCFFAA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024/MD-CCFFAA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024/MD-CCFFAA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

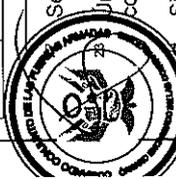
ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024/MD-CCFFAA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										



Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024/MD-CCFFAA



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024/MD-CCFFAA**
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.